



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Instituto de Hemoterapia - Reso pliego 19/21 RG hemograma

VISTO el expediente 2021-22760479-GDEBA- IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de **HEMOGRAMAS, BOTELLAS, OBLEAS**, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 25 de Noviembre de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por resolución RESO-2020-067-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 18 de febrero de 2021 se aprobó por resolución RESO-2021-060-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$11.093.554,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 15 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2022;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° APARTADO 1 DEL ANEXO 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 01 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLÓN

LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTICULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (LEGAJO 671276), VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070), MARTA DURE (LEGAJO 5035058700), y de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800) O CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).-

ARTICULO 5°: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación:
C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 –
PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 – FI 3 – FU 1- PR- F11 –INC. 2 – PPR.9 PPA 5- PPR 5 PPA 1 -
EJERCICIO 2022 --

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O – Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.